

y Seguridad Social y de Sanidad y Consumo podrán dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y desarrollo del presente Real Decreto.

Segunda.-Por las Administraciones competentes en cada caso, se establecerán las condiciones, requisitos y formas para la obtención del documento acreditativo del derecho a la asistencia sanitaria.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Relaciones con las Cortes
y de la Secretaría del Gobierno,
VIRGILIO ZAPATERO GOMEZ

UNIVERSIDADES

21970 *RESOLUCION de 26 de julio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se amplía la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios.*

Desde la publicación de la relación de puestos de trabajo de esta Universidad, de fecha 2 de febrero de 1988, hasta el momento actual

la experiencia acumulada aconseja abordar de forma extraordinaria una ampliación que resuelva necesidades que por su carácter exigen la pronta atención, sin demorarse hasta la próxima actualización general de la relación de puestos de trabajo.

Esta ampliación viene determinada por la necesidad de dotar a la Unidad Técnica de un Jefe de Sección de Unidad Técnica (Arquitecto técnico de la Universidad).

En consecuencia, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 25 de julio de 1989,

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.-Incluir en la relación de puestos de trabajo de la Universidad de Cádiz el siguiente puesto de trabajo:

Jefe de Sección Unidad Técnica y Arquitecto técnico de la Universidad:

Número: 1. Nivel: 22. C.E.: 350. Acceso: C. Grupo: B.

El complemento señalado lo es en la cuantía vigente para el año 1989, y con efectos de 1 de enero de 1989.

Segundo.-Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 26 de julio de 1989.-El Rector, José Luis Romero Palanco.